



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

11570

Resolución de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria de minimis para entidades de la economía social para hacer inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal, el equipamiento y el software tecnológico y la organización de los productos el año 2025

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, en fecha 13 de octubre de 2025, adoptó la siguiente resolución:

«Antecedentes

1. El 31 de julio de 2025 la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local adoptó la resolución de aprobación de la convocatoria de *minimis* a entidades de la economía social para hacer inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal, el equipamiento y el software tecnológico y la organización de los productos el año 2025. En el BOIB nº. 102, de 2 de agosto de 2025 se publicó el extracto de la convocatoria de subvenciones mencionada.

2. La Comisión evaluadora, reunida el 2 de octubre y el 9 de octubre de 2025, examinó y evaluó las solicitudes presentadas.

Dentro del plazo de presentación se han recibido un total de 28 solicitudes, correspondientes a 23 entidades; hay tres entidades que presentan proyectos para dos tiendas y una para tres tiendas.

3. En las actas de la Comisión evaluadora se propone desestimar tres solicitudes que no cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria. A continuación, se detallan las solicitudes y las deficiencias observadas.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	DEFICIENCIAS
1335110W	COFRADIA DE PESCADORES DE ALCUDIA PUERTO	G07071954	Adquisición equipo refrigerador	750,90 €	No se ha presentado el preceptivo proyecto técnico por la actuación prevista, que se considera de la modalidad de mejora de la eficiencia energética, (apartados 3.3 y 4.3 e) de la convocatoria) dentro del plazo inicial de presentación de solicitudes.
1335117E	EINES X INSERCIO, EMPRESA D'INSERCIO SL	B16530586	Adecuación y modernización de la tienda	26.878,33 €	La tienda no se encontraba abierta al público en el momento de aprobación de la convocatoria (31/07/2025) tal como establece el apartado 3.3 de la convocatoria.
1333492Y	CORDA I POAL CULTURAL SOCIEDAD COOPERATIVA	F05325980	Mejora del almacén, la exposición y la higiene de los productos de tienda	2.006,81 €	El objeto principal del establecimiento no es la actividad comercial, tal como establece el apartado 3.3 de la convocatoria, sino la actividad de bar y cafetería y la gestión de espacios polivalentes para usos recreativos, culturales, etc.

Por otra parte, hay tres proyectos a los cuales no se propone conceder la totalidad del importe de la subvención solicitada. En concreto, los siguientes y por los motivos indicados:

1. COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL PORT DE POLLENÇA.: No se ha presentado el preceptivo proyecto técnico (apartado 4.3 e) de la convocatoria) dentro de plazo inicial por una de las actuaciones, de la modalidad «mejora de la eficiencia energética» (equipos frigoríficos), con un importe previsto de 14.578,00 € IVA excluido que, consecuentemente, se tiene que desestimar.

2. COFRADIA DE PESCADORS DE SANTANYÍ: En el proyecto presentado aparecen elementos, por importe de 942,24 € IVA excluido que, de acuerdo con el apartado 3.3 de la convocatoria, no se consideran subvencionables («Ordenadores personales») los cuales, consecuentemente, se tienen que desestimar.

3. SOCIEDAD AGRÍCOLA MURENSE: No se ha presentado el preceptivo proyecto técnico (apartado 4.3 E) de la convocatoria) dentro de plazo inicial por una de las actuaciones, de la modalidad «mejora de las condiciones de accesibilidad» (obras de ampliación tienda), con un



importe de 27.270,70 € IVA excluido que, consecuentemente, se tiene que desestimar.

4. En fecha 6 de octubre de 2025 el órgano instructor ha emitido informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos para acceder a las subvenciones.

5. En el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca hay previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, incluida la concesión y posterior pago, por un importe máximo de 434.000,00 €, distribuidos entre la aplicación presupuestaria 65.93101.77000 (entidades con ánimo de lucro) y la 65.93101.78000 (entidades sin ánimo de lucro).

6. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria, en caso de que el crédito previsto en la convocatoria sea superior al importe total solicitado (una vez aplicado el límite máximo por proyecto), como es el caso de la línea de entidades sin ánimo de lucro, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se podrán otorgar las subvenciones por el importe solicitado, sin necesidad de llevar a cabo la valoración de los proyectos ni de fijar un orden de prelación entre las solicitudes.

La suma de los importes solicitados por los proyectos subvencionables de la línea de entidades con ánimo de lucro es superior al crédito previsto en la convocatoria para esta línea (234.000,00 €) por lo cual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la convocatoria, se tiene que aplicar el procedimiento de concurrencia competitiva y evaluar los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6 de la convocatoria y asignar los importes en proporción a las puntuaciones otorgadas.

7. Consta el informe jurídico del jefe de la Oficina de Responsabilidad Social y el de fiscalización previa por la Intervención delegada de La Misericordia (nº. 2025/5384).

Fundamentos

Primero. De acuerdo con el artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares los consejeros ejecutivos son el órgano competente para resolver las convocatorias de subvenciones.

Segundo. De acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los Departamentos del Consejo Insular de Mallorca, modificada por Decreto de 2 de octubre de 2023, al Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local le corresponde la competencia relativa a las políticas de responsabilidad social.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria, en caso de que el crédito previsto en la convocatoria sea superior al importe total solicitado (una vez aplicado el límite máximo por proyecto), como es el caso de la línea de entidades sin ánimo de lucro, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se podrán otorgar las subvenciones por el importe solicitado, sin necesidad de llevar a cabo la valoración de los proyectos ni de fijar un orden de prelación entre las solicitudes.

En cambio, la suma de los importes solicitados por los proyectos subvencionables de la línea de entidades con ánimo de lucro es superior al crédito previsto en la convocatoria por lo cual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la convocatoria, se tiene que aplicar el procedimiento de concurrencia competitiva y evaluar los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6 de la convocatoria.

Cuarto. La Comisión de evaluación es el órgano colegiado de existencia preceptiva en los procedimientos de concurrencia, la cual tiene que emitir el informe en el que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes en base al cual el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva. Las funciones y composición de este órgano están previstas en el apartado 8.5 de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 18 de la OGS.

Quinto. La propuesta de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la OGS y, específicamente, a lo previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa y se ha realizado conforme los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos en la base 37 de las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2025.

Por todo eso dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Desestimar las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria de *minimis* para entidades de la economía social para hacer inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal, el equipamiento y el software tecnológico y la organización de los productos el año 2025 que se indica a continuación, por las deficiencias indicadas.



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	DEFICIENCIAS
1335110W	COFRADIA DE PESCADORES DE ALCUDIA PUERTO	G07071954	Adquisición equipo refrigerador	750,90 €	No se ha presentado el preceptivo proyecto técnico por la actuación prevista, que se considera de la modalidad de mejora de la eficiencia energética, (apartados 3.3 y 4.3 e) de la convocatoria) dentro del plazo inicial de presentación de solicitudes.
1335117E	EINES X INSERCIO, EMPRESA D'INSERCIO SL	B16530586	Adecuación y modernización de la tienda	26.878,33 €	La tienda no se encontraba abierta al público en el momento de aprobación de la convocatoria (31/07/2025) tal como establece el apartado 3.3 de la convocatoria.
1333492Y	CORDA I POAL CULTURAL SOCIEDAD COOPERATIVA	F05325980	Mejora del almacén, la exposición y la higiene de los productos de tienda	2.006,81 €	El objeto principal del establecimiento no es la actividad comercial, tal como establece el apartado 3.3 de la convocatoria, sino la actividad de bar y cafetería y la gestión de espacios polivalentes para usos recreativos, culturales, etc.

2. Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria de *minimis* para entidades de la economía social para hacer inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal, el equipamiento y el software tecnológico y la organización de los productos el año 2025, por un importe total de 380.386,22,00 €, a las entidades y por los importes que se indican en el cuadro siguiente.

3. Disponer un gasto a favor de las entidades siguientes, por los importes que se relacionan, de los cuales 234.000,00 € se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 65.93101.77000 (entidades con ánimo de lucro) y 146.386,22 € con cargo a la 65.93101.78000 (entidades sin ánimo de lucro):

ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	Modalidad de actuación	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	Observaciones
1327499Z	AGROMALLORCA SAT	V07334055	Mejora de la eficiencia energética de la tienda, de las condiciones de accesibilidad universal en la tienda y de la organización de los productos	30.000,00 €	35	22.656,57 €	Crédito de la convocatoria (línea entidades con ánimo de lucro) agotado
1332763K	COOP AGRICOLA DE SAN JUAN	F07082365	Mejora de la eficiencia energética de la tienda, de las condiciones de accesibilidad universal en la tienda, del equipamiento y el software tecnológico y de la organización de los productos	30.000,00 €	68	30.000,00 €	
1333145Q	ALPIRA, S.C.L	F07073620	Mejora de la eficiencia energética de la tienda, de las condiciones de accesibilidad universal en la tienda, del equipamiento y el software tecnológico y de la organización de los productos	29.801,47 €	62	29.801,47 €	
1333300F	COOP PAGESA DE POLENÇA S. COOP. LTDA (Tienda carretera Pollença-Port)	F07077183	Mejora de la eficiencia energética de la tienda y del equipamiento y el software tecnológico	23.863,00 €	32	20.714,58 €	Crédito de la convocatoria (línea entidades con ánimo de lucro) agotado
1333399T	COOP PAGESA DE POLENÇA S. COOP. LTDA (Tienda Pollença)	F07077183	Mejora de la eficiencia energética de la tienda, del equipamiento y el software tecnológico y de la organización de los productos	7.295,67 €	40	7.295,67 €	
1333523Q	COOP DE PRODUCTORS D'ALIMENTS ECOLÒGICS	F57277311	Mejora del equipamiento y el software tecnológico y de la organización de los productos	4.839,50 €	20	4.839,50 €	



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	Modalidad de actuación	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	Observaciones
1333391H	AGRÍCOLA Y GANADERA DE LLUCMAJOR SCL	F07082688	Mejora de la eficiencia energética de la tienda, del equipamiento y el software tecnológico y de la organización de los productos	23.462,76 €	25	16.183,27 €	Crédito de la convocatoria (línea entidades con ánimo de lucro) agotado
1334472J	COOPERATIVA AGRÍCOLA MURENSE	F07015548	Mejora de las condiciones de accesibilidad universal a la tienda y de la organización de los productos	28.148,74 €	35	878,04 €	No se ha presentado el preceptivo proyecto técnico (apartado 4.3 e) de la convocatoria) dentro de plazo inicial por una de las actuaciones, de la modalidad «mejora de las condiciones de accesibilidad» (obras de ampliación tienda).
1334498W	SDAD COOP AGRÍCOLA DE PORRERAS	F07013592	Mejora de la eficiencia energética de la tienda y de la organización de los productos	30.000,00 €	37	23.951,23 €	Crédito de la convocatoria (línea entidades con ánimo de lucro) agotado
1334921H	SCL DEL CAMP MALLORQUI (tienda Montuñri)	F07095896	Mejora de la eficiencia energética de la tienda y del equipamiento y el software tecnológico	30.000,00 €	35	22.656,57 €	Crédito de la convocatoria (línea entidades con ánimo de lucro) agotado
1334934A	CAMP MALLORQUI FRUITS S. COOP. (tienda Sineu)	F57658643	Mejora de la eficiencia energética de la tienda y del equipamiento y el software tecnológico	30.000,00 €	30	19.419,92 €	Crédito de la convocatoria (línea entidades con ánimo de lucro) agotado
1335003X	CAMP MALLORQUI FRUITS S. COOP. (tienda Consell)	F57658643	Mejora de la eficiencia energética de la tienda y del equipamiento y el software tecnológico	30.000,00 €	35	22.656,57 €	Crédito de la convocatoria (línea entidades con ánimo de lucro) agotado
1335180R	SCL AGRÍCOLA Y GANADERA DE PETRA	F07097017	Mejora del equipamiento y el software tecnológico	22.417,98 €	20	12.946,61 €	Crédito de la convocatoria (línea entidades con ánimo de lucro) agotado
Importe total entidades con ánimo de lucro					474	234.000,00 €	

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	Modalidad de actuación	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	Observaciones
1327777K	OPMALLORCAMAR (O.P.P.58)	G57127045	Mejora del equipamiento y el software tecnológico	30.000,00 €	30.000,00 €	
1330475H	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL PORT DE POLLENÇA	G07068299	Mejora del equipamiento y el software tecnológico	17.555,30 €	2.977,30 €	No se ha presentado el preceptivo proyecto técnico (apartado 4.3 e) de la convocatoria) dentro de plazo inicial por una de las actuaciones, de la modalidad «mejora de la eficiencia energética» (equipos frigoríficos).



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	Modalidad de actuación	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	Observaciones
1330661Q	COFRADIA DE PESCADORES DE SANTANYÍ	G07088982	Mejora de la eficiencia energética de la tienda, del equipamiento y el software tecnológico y de la organización de los productos	4.752,31 €	3.810,07 €	En el proyecto presentado aparecen elementos, por importe de 942,24 IVA excluido que, de acuerdo con el apartado 3.3 de la convocatoria no se consideran subvencionables («Ordenadores personales»).
1332294J	COFRADIA DE PESCADORES DE LA COLONIA DE SAN JORDI	G07100696	Mejora de la eficiencia energética de la tienda, de las condiciones de accesibilidad universal en la tienda, del equipamiento y el software tecnológico y de la organización de los productos	24.014,00 €	24.014,00 €	
1332634F	COFRADIA DE PESCADORES DE CALA BONA	G07077118	Mejora de la eficiencia energética de la tienda	3.430,04 €	3.430,04 €	
1334124A	COFRADIA DE PESCADORES DE LA COLONIA DE SAN JORDI (tienda s'Estanyol)	G07100696	Mejora de la eficiencia energética de la tienda, del equipamiento y el software tecnológico y de la organización de los productos	27.731,43 €	27.731,43 €	
1334365K	COOPERATIVA DE ARTÀ 1979, SOCIETAT COOPERATIVA	F07076441	Mejora de la eficiencia energética de la tienda, del equipamiento y el software tecnológico y de la organización de los productos	30.000,00 €	30.000,00 €	
1334745N	FUNDACIO DEIXALLES (Botiga Pl. Madrid)	G07255953	Mejora de la eficiencia energética de la tienda y del equipamiento y el software tecnológico	2.273,82 €	2.273,82 €	
1334974F	FUNDACIO DEIXALLES (botiga Manacor)	G07255953	Mejora del equipamiento y el software tecnológico	1.147,27 €	1.147,27 €	
1335070P	FUNDACIO DEIXALLES (botiga Blanquerna)	G07255953	Mejora del equipamiento y el software tecnológico	785,19 €	785,19 €	
1335127T	COFRADIA DE PESCADORES DE ANDRATX	G07075393	Mejora del equipamiento y el software tecnológico	1.767,10 €	1.767,10 €	
1335197Q	COANEGRA SOCIEDAD COOPERATIVA	F57721375	Mejora de la eficiencia energética de la tienda, de las condiciones de accesibilidad universal en la tienda, del equipamiento y el software tecnológico y de la organización de los productos	18.450,00 €	18.450,00 €	
Importe total entidades sin ánimo de lucro					146.386,22 €	

4. Notificar esta resolución a los interesados y **publicarla** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB».

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante esta consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo,



en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 14 de octubre de 2025)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local

Diego de la Fuente Rama

